227

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.661.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲.10.000 EN EL PAGO DE LAS PLANILLAS DEL PERSONAL DE LOS TALLERES Y CANTERAS DE TACUMBU AFECTADO A OBRAS DE VIALIDAD A CARGO DE DICHO DEPARTAMENTO DE ESTADO.-

---- O ----

N. 655.-

Asunción, 25 de octubre de 1945.-

VISTO: El expediente Nº 3793 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con motivo de solicitar de la Contraloría de Gastos respectiva la imputación correspondiente para la suma de ₲.10.000, destinada al pago de las planillas del personal de los Talleres y Canteras de Tacumbú, afectado a las obras de vialidad a cargo de dicho Departamento de Estado;

De conformidad al informe de fecha 4 de octubre de 1945, de la Contraloría de Gastos de referencia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas yComunicaciones a invertir la suma de ₲.10.000 (DIEZ MIL GUARANIES), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión,en el pago de las planillas del personal de los Talleres y Canteras de Tacumbú, afectado a las obras de vialidad a cargo de dicho Departamento de Estado.-

Art.2º.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,02, Anexo M - Contrucción de Carreteras - Decreto Nº 7363, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el artículo primero del presente Decreto.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-